

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2026-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 23 de marzo del 2026

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°005-2026-GM/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el artículo Artículo 88° de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil establece las Sanciones aplicables por faltas disciplinarias pueden ser:

a) Amonestación verbal o escrita. b) Suspensión sin goce de remuneraciones desde un día hasta por doce (12) meses. c) Destitución.

Que, se ha advertido la existencia de un error material en la parte resolutive, específicamente en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2026-GM-MDJLBYR, de fecha 12 de enero de 2026, por lo que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en contra de la servidora **Bernarda Pilar Ticona Ames**, al haber incurrido en la presunta falta administrativa disciplinaria tipificada en el literal d) del artículo 85°, Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil. por la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DIEZ (10) DIAS**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en contra de la servidora **Bernarda Pilar Ticona Ames**, al haber incurrido en la presunta falta administrativa disciplinaria tipificada en el literal d) del artículo 85°, Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil. por la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES DESDE UN DIA HASTA POR DOCE (12) MESES**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive, artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°005-2026-GM-MDJLBYR, de fecha 12 de enero del 2026, por lo que:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en contra de la servidora **Bernarda Pilar Ticona Ames**, al haber incurrido en la presunta falta administrativa disciplinaria tipificada en el literal d) del artículo 85°, Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil. por la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES DESDE UN DIA HASTA POR DOCE (12) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Bernarda Pilar Ticona Ames** en su domicilio ubicado en Urbanización Dolores Mz. F, Lote 9, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo
GM
OTICS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

529980